

---

## SUNAFIL VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOCIOLABORALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EMERGENCIA NACIONAL

La SUNAFIL viene emitiendo cartas circulares para verificar el cumplimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo al amparo de Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII, Protocolo sobre el ejercicio de la función inspectiva frente a la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional para prevenir la propagación del Covid-19, y la Ley 28806 Ley General de Inspección de Trabajo en el contexto actual.

En este sentido, no proporcionar la información solicitada por la SUNAFIL, calificaría como infracción a la labor inspectiva pasible de multa, tal como establece el numeral 46.3, del artículo 46 del Reglamento General de Inspección de Trabajo, y artículos 36 y 39 de la Ley General de Inspección de Trabajo. La Sunafil viene solicitando la siguiente información a las empresas:

- Documento del apoderado o representante legal de la empresa o persona encargada de la diligencia, señalando correo electrónico y número de celular, para las notificaciones correspondientes.
- Formatos de Planilla Electrónica.
- **Relación de trabajadores activos que vienen laborando de manera efectiva y de quienes no laboran por pertenecer al grupo de riesgo.**
- **Medidas administrativas y procedimientos implementados para la ejecución del trabajo remoto (con documentación sustentatoria).**
- **Programa de vigilancia ocupacional.**
- **Registro de inspección interna de SST (lavado de manos, zonas de desinfección, aforo y señalización efectiva).**
- **Libro de actas de CSST, donde conste la reunión extraordinaria respecto a las acciones preventivas a implementar frente al COVID 19.**
- **Instructivo de reducción de aforo para el cumplimiento de distancia mínima y acreditación de desinfección en espacios (almacén, parking, comedores, SSHH, vestuario, transporte, entre otros).**
- **Implementación de infografías (correcto lavado de manos, uso adecuado de mascarillas, modo adecuado de toser y acopio de residuos).**
- **Protocolo o documento de acciones a realizar frente a un sospechoso caso de contagio.**
- **Registro de capacitación brindada en relación al COVID 19.**
- **IPER identificando riesgos y medida de control respecto al peligro de contagio, así como cargo de entrega de equipos de protección personal a los trabajadores de acuerdo al IPER.**

En este sentido, recomendamos tener a consideración la implementación de todos los documentos de gestión para con sus trabajadores y terceros y cumplir con las disposiciones legales emitidas en el Contexto del Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria, así como respecto a la ley y reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)